

CIRCULAR No. 000024

PARA: REPRESENTANTES LEGALES - SOLICITANTES DE CERTIFICACIONES DE CONCORDANCIA.

DE: SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

FECHA: 23/04/2026

ASUNTO: Lineamientos para la solicitud de certificación de concordancia conforme a la Resolución No. 000141 de 2024 y sus modificaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 000141 de 2024 y sus modificaciones, se establecen los siguientes lineamientos para la adecuada presentación y trámite de las solicitudes de certificación de concordancia.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CONCORDANCIA

1. Acta de Socialización Participativa.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 3 de la Resolución No. 000141 de 2024, y las que la modifican, toda “solicitud del certificado deberá adjuntar el acta de socialización participativa en el formato dispuesto por la ART para el efecto”.

En virtud de lo anterior, el representante legal - solicitante de la certificación de concordancia deberá adjuntar a la solicitud el Acta de Socialización Participativa correspondiente, la cual debe contener, de manera precisa y verificable, la siguiente información:

- Manifestación de conformidad: Evidencia de la conformidad de las comunidades frente a que el proyecto contribuye a la implementación de la(s) iniciativa(s) seleccionadas.
- Lista de asistencia debidamente diligenciada por los asistentes al espacio de socialización como por los firmantes del acta.
- El acta de socialización participativa debe responder a la realidad de lo acontecido en el espacio de socialización.

Para facilitar el cumplimiento de este requisito, se adjunta a la presente circular el formato denominado “**Acta de Socialización Participativa**”, el cual servirá de guía y orientación para el diligenciamiento adecuado de la información requerida.

2. Documento de Localización del Proyecto de Inversión.

De igual manera y teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución No. 000141 de 2024, son requisitos para la expedición de la certificación de

concordancia: “La localización de la población/beneficiarios del proyecto de inversión debe coincidir con la localización definida en la iniciativa y/o su descripción.”; en este sentido, el representante legal solicitante deberá precisar la siguiente información:

La localización de las intervenciones y los beneficiarios del proyecto, las cuales deben corresponder con la información registrada en los documentos técnicos soporte y estos deberán estar cargados en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP-SGR).

Para lo anterior, se adjunta a la presente circular el formato denominado “**Documento de Localización del Proyecto de Inversión**”, en el cual deberá constar la información solicitada y también deberá ser remitido junto con el Acta de Socialización Participativa.

RESPONSABILIDAD SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Es importante resaltar, que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Resolución No. 000141 de 2024 y sus modificaciones, la veracidad y autenticidad de la información suministrada para el análisis y expedición de la certificación de concordancia es responsabilidad exclusiva del representante legal - solicitante de la certificación de concordancia. Dicha información constituirá la base sobre la cual la ART adelantará el trámite para la expedición del respectivo certificado.

CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Para resolver cualquier inquietud relacionada con los lineamientos establecidos en la presente circular, los interesados podrán comunicarse con el coordinador territorial de la ART de la respectiva Subregión.

En caso de presentarse inconvenientes técnicos con la plataforma de certificaciones ART, se habilitó el correo: mesa.go@renovacionterritoio.gov.co para que las entidades que presenten proyectos soliciten apoyo técnico necesario.

VIGENCIA Y DEROGATORIA

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Agencia y deroga la Circular No.000008 del 10 de junio de 2025.

Atentamente,

FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER
Subdirector de Financiamiento
Agencia de Renovación del Territorio

Proyectó: Oscar Andrés Velásquez